



Libertad y Orden

Nº. 001860



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(16 OCT 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025 y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal 2026, y fue modificada parcialmente en su artículo 2° por la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025.

Que, por solicitud de la Secretaria de Gobierno, se requiere realizar un traslado presupuestal entre programas del código BPIN2024004540058 **“IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA INTERACCIÓN PACÍFICA Y ARMÓNICA DE UN NORTE TERRITORIO DE PAZ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, por valor de (\$345.175.000,00) **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

Para tal fin, la Dr. Víctor Fidel Suarez Vergel jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el N°006139 de fecha 15 de octubre de 2026, por valor de (\$345.175.000,00) **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.**

Que, por solicitud de la Secretaria de Cultura, se requiere realizar un traslado presupuestal entre programas del código BPIN 2024004540085 **“FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER”**, por valor de (\$120.350.000,00) **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.**

Para tal fin, la Dr. Víctor Fidel Suarez Vergel jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el N°006140 de fecha 15 de octubre de 2026, por valor de (\$120.350.000,00) **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.**

Que, según la Ordenanza N°0022 del año 2025, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, está caracterizada en forma global, por sector y programas; en ocasión al mismo, los traslados corresponden a una operación, a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos, en el presupuesto de gastos; toda vez, que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado, por los miembros que integran la Honorable Asamblea Departamental, entre los rubros presupuestales, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*



Libertad y Orden

Nº. 001860



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(16 OCT 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados, a que hace referencia el presente acto administrativo, mantienen la destinación definida por la Honorable Asamblea Departamental, entre funcionamiento, servicio de la deuda programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración Departamental, y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$465.525.000,00) CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.

DE:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA				
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO				
2024004540058	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA INTERACCIÓN PACÍFICA Y ARMÓNICA DE UN NORTE TERRITORIO DE PAZ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	345,175,000.00

33	CULTURA	FUENTE			
3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS				
1603	ARTE Y CULTURA				



Libertad y Orden

Nº. 001860



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(16 OCT 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

2024004540085	FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
3301051	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	59,850,000.00
3301051	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	5,000,000.00
3301129	DOCUMENTOS DE PLANEACION	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	5,000,000.00
3301070	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	15,500,000.00
3301070	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	5,000,000.00
3301069	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	20,000,000.00
3301100	SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	10,000,000.00

TOTAL, CONTRACREDITO

\$465.525.000,00

PARA:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA				
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO				
2024004540058	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA INTERACCIÓN PACÍFICA Y ARMÓNICA DE UN NORTE TERRITORIO DE PAZ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4501049	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	345,175,000.00



Nº. 001860



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(16 OCT 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

33	CULTURA	FUENTE			
3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS				
1603	ARTE Y CULTURA				
2024004540085	FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
3301053	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03 - CULTURA	120,350,000.00

TOTAL, CREDITO

\$465.525.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental, enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander, y a la Contraloría General del Departamento, Norte de Santander, copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 OCT 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Víctor Fidel Suárez Vergel	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Zapata Lara	Auxiliar Administrativa	